

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

No. ALGPC

OBJETO: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSPECCION DE MAQUINAS DE RAYOS X y DETECTORES DE METALES CON DESTINO A LA AERONAUTICA CIVIL.

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE LA **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACION LO SIGUIENTE:

OBSERVACIONES OFERENTES

- CIPECOL (OFICIO DE FECHA 20/06/06)

Con referencia a la licitación pública en mención, nos permitimos realizar los siguientes comentarios y solicitudes con el fin de dar mayor posibilidad a la participación de proponentes en dicho proceso generando un mayor beneficio a la entidad al poder tener más opciones para escoger la de mayor beneficio para la misma.

PREGUNTA

1. -En el numeral 1.17, Causales de Rechazo de las propuestas, el sub numeral 36 especifica que será causal de rechazo la no presentación de la Certificación ISO 9001 del fabricante de los equipos a cotizar, sin embargo en el numeral 3.4.1.2 Certificación ISO, se solicita el certificado ISO 9001 tanto del fabricante como del proponente. Respetuosamente solicitamos a ustedes que se cambie éste último numeral de manera que la solicitud sea extendida únicamente al fabricante pues es éste quien puede garantizar la calidad de los bienes mediante su certificación de calidad mientras que la calidad del servicio está garantizada a la entidad por medio de la experiencia tanto en venta, instalación y mantenimiento de equipos similares solicitada anteriormente,

como en los requisitos solicitados para el personal de mantenimiento e instalación de los mismos.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SU OBSERVACIÓN SE CONTEMPLA EN EL ADENDO NO. 4 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2006.

PREGUNTA

2. En el numeral 3.2.2.2.1, Ponderación del precio, se otorgará puntaje de acuerdo a la Fórmula de menor precio. Teniendo en cuenta que el proceso en mención se abrió luego de un estudio de mercados en el cuál la entidad debió obtener información veraz y de buena fe de los posibles proponentes, el presupuesto estimado debe estar acorde con los equipos requeridos y por tal razón no deben presentarse ofertas que estén muy lejanas al presupuesto oficial. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a ustedes se ponga un límite inferior al precio de la oferta para evitar la presentación de precios artificialmente bajos que beneficien a competidores que tengan condiciones especiales que les permita trabajar precios menores a los del mercado.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Respecto a la observación, la Agencia Logística se permite informar que se mantiene en la forma de evaluación de ponderación del precio, para lo cual se tendrá en cuenta en todo caso, que las propuestas presentadas cumplan técnicamente con las condiciones mínimas requeridas, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

PRINCIPIO DE ECONOMÍA: En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Lo anterior indica que en el momento de la evaluación se tendrán en cuenta tanto los factores de cumplimiento de los aspectos técnicos, garantías ofrecidas

y valor de las propuestas presentadas, lo cual permitirá determinar si son ofertas artificialmente bajas o si en realidad el precio esta ajustado de acuerdo a los intereses de la entidad.

PREGUNTA

3. En el numeral 3.3.2.1 Garantía de los bienes ofrecidos, se calificará el tiempo ofrecido de garantía. En l procesos anteriores ha sucedido que con el único fin de obtener puntaje adicional se ofrecen tiempos de garantía por fuera de lo normal del mercado e incluso de la vida útil de; los equipos creando una falsa expectativa de servicio a la entidad contratante. Por esto solicitamos a ustedes se tenga en cuenta un límite superior para otorgar puntos a la garantía para que la misma esté de acuerdo con los ofrecimientos de los fabricantes.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SU OBSERVACIÓN SE CONTEMPLO EN EL ADENDO NO. 4 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2006.

PREGUNTA

4. En el numeral 3.3.4.1 Experiencia en venta de Rayos X, se especifica que el proponente deba cumplir con experiencia de mínimo el 50% del presupuesto oficial del proceso con el fin de verificar su capacidad en trabajos similares. Ya que esta capacidad se puede demostrar con el hecho de tener experiencia anterior y no por un valor específico de la misma, solicitamos a ustedes que disminuyan la experiencia solicitada a un 25% que les permite evaluar la capacidad de los proponentes sin que se cierre la puerta a éstos dejando espacio únicamente para muy pocos proponentes que no necesariamente pueden brindar el mejor servicio a la Entidad.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

La experiencia solicitada para adquisición de equipos está soportada en un mínimo del presupuesto oficial que para este caso es del 50% y que no es exagerada teniendo en cuenta la importancia de los equipos que se van a adquirir, si bien es cierto que se pide experiencia anterior es muy claro que es de los equipos a adquirir y debe ser en una cantidad mínima en este caso del presupuesto oficial; de otra parte las certificaciones de venta de equipos están circunscritas en un periodo de cinco (5) años, tiempo suficiente para haber realizado dichas ventas y tener experiencia suficiente en este campo.

Adicional a lo anterior, las certificaciones se traerán a valor presente y se sumarán certificaciones de diferentes clientes, por lo tanto es claro que esta condición de experiencia se puede cumplir, por lo que no se acepta la observación y se mantiene lo solicitado en los pliegos de condiciones.

PREGUNTA

5. En el numeral 3.3.4.2, Experiencia del personal para instalación y servicio posventa, se solicita una experiencia de un año en la marca ofrecida, sin embargo teniendo en cuenta que los principios de las máquinas de Rayos X son los mismos y que incluso varias de las partes mas importantes como pueden ser los generadores, entre otros son casi idénticos al igual que el funcionamiento de las partes mecánicas, solicitamos que la experiencia sea válida en máquinas de rayos X sin especificar que deban ser de la marca ofrecida pues esto de igual forma limitaría la participación a las pocas empresas de siempre. De igual manera es claro que un Ingeniero capacitado por la Fábrica correspondiente, por un tiempo acorde con lo que se necesite para el manejo, mantenimiento, y reparación del Equipo, con Cursos específicos de la Marca ofrecida, quedaría inhabilitado por no, tener el año de servicio en esos equipos lo que sería ilógico.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

La experiencia del personal para la atención de equipos de rayos x es fundamental para garantizar el desarrollo del futuro contrato desde la instalación de los equipos hasta el ultimo mantenimiento preventivo que se realice; si bien es cierto aunque los equipos tienen la misma teoría física de funcionamiento (Rayos X), los diseños de los circuitos de control y procesamiento de datos son totalmente distintos.

No se puede afirmar que por conocer el funcionamiento de un equipo, obligatoriamente se conoce como funcionan todos los equipos de las diferentes marcas; teoría esta que es desvirtuada desde el punto de vista que un ingeniero no encuentra la misma clase de circuitos electrónicos de control en todos los equipos y que todos los equipos tienen protocolos de prueba totalmente diferentes para los diferentes daños que se presentan.

Ahora bien un ingeniero o técnico al conocer los equipos producto de su experiencia técnica en ellos, fácilmente puede detectar fallas y reparar los equipos en tiempos muy cortos, situación contraria a la que sucede al no conocer los equipos, tendrá que acudir entonces a los manuales de fábrica, planos e inclusive a consultar directamente con el fabricante para intentar las reparaciones que se presenten.

De otra parte la distribución física de los elementos dentro de una máquina difiere totalmente de otra, precisamente por su diseño y fabricante, situación que complica aun más el intentar reparar un equipo desconocido.

Ahora bien el hecho de tener la experiencia real en campo y de conocer cada día los diferentes casos de fallas que se presentan en un equipo asociados al conocimiento adquirido mediante los estudios de los equipos es la única manera como se puede garantizar una efectiva prestación de los servicios post venta.

De acuerdo con lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el Pliego de Condiciones.

- **INTERSEG S. A. (OFICIO DE FECHA 21/06/06) Y SOLICITUD No. 2028 (CORREO ELECTRÓNICO DE 22/06/06)**

Por medio del presente me permito presentar aclaraciones al Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia:

PREGUNTA

1. Numeral 3.3.2.1. GARANTIA DE LOS BIENES OFRECIDOS (Pagina 50)

Consideramos que evaluar y asignar un puntaje de 25 puntos a quien ofrezca el mayor tiempo de garantía de buena calidad y buen funcionamiento de todos los bienes ofrecidos, conlleva a que los oferentes ofrezcan garantías extendidas absurdas, que pueden comprometer su estabilidad económica como distribuidor, y al eventual incumplimiento de sus obligaciones, mas aun si se tiene en cuenta que por regla general la garantía extendida de fábrica de los equipos es de veinticuatro (24) meses.

Razón por la cual solicito no se le asigne puntuación a este factor, y en su lugar se establezca simplemente el requisito de tiempo mínimo de garantía, el cual sugerimos quede en veinticuatro (24) meses (REQUISITO OBLIGATORIO), so pena de rechazo de la propuesta.

Es más importante calificar aspectos técnicos como los que mencionamos más adelante, que asignar puntaje al tiempo de garantía.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SU OBSERVACIÓN SE CONTEMPLA EN EL ADENDO NO. 4 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2006.

PREGUNTA

2. Numeral 3.3.2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTIA (Pagina 51)

En el citado numeral solicitan que los participantes ofrezcan el mayor numero de visitas de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía de los equipos, lo que implica que los oferentes ofrezcan mantenimientos innecesarios que llevan a que los equipos se encuentren en constante mantenimiento (fuera de servicio / en mantenimiento) y no prestando el servicio para el cual fueron adquiridos.

Razón por la cual solicito no se le asigne puntuación a este factor, y en su lugar se establezca simplemente un número mínimo de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía, el cual sugerimos quede en cuatro (4) visitas anuales (REQUISITO OBLIGATORIO), so pena de rechazo de la propuesta.

Es más importante calificar aspectos técnicos como los que mencionamos más adelante, que asignar puntaje al mayor numero de visitas de mantenimiento preventivo.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Para evitar lo observado por el peticionario, el Pliego de Condiciones estableció en el numeral 3.3.2.2 un máximo de visitas así: *“En caso de ofrecer mayor cantidad de visitas, estas no deben superar una (1) visita por bimestre en cada sitio objeto de la presente contratación de acuerdo al tiempo de garantía ofrecido.”*.

De acuerdo con lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA

3. Numeral 3.2.2.2. OFRECIMIENTO ECONOMICO (Pagina 47)

Creemos conveniente, en relación con este numeral, se establezca un porcentaje de límite inferior en el valor total de la propuesta en relación con el presupuesto oficial, para evitar que se presenten precios artificialmente bajos en detrimento de la calidad de los bienes y el mantenimiento de los mismos, lo cual iría en contra de los principios fundamentales de la contratación estatal. Así mismo, al no establecerse un límite inferior para el valor de la oferta, se descontextualiza el análisis de precios y condiciones del mercado, que antecedió a la apertura del presente proceso licitatorio y que permite entre otros, establecer la cuantía o monto del contrato, revisar y mejorar las condiciones de los bienes a contratar y que una vez adjudicado el contrato los mismo sigan siendo efectivos en términos de precio, oportunidad y calidad técnica.

Con base en los anteriores argumentos, y tal como se había establecido en los pre pliegos de la presente licitación (numeral 3.3.1.1) es necesario se establezca que el valor total de la propuesta no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial ni superior al 1000% del mismo. Esto Implícitamente lleva modificar el numeral 1.17 CAUSALES DE RECHAZO. ASPECTOS ECONOMICOS, Subnumeral 37 (pagina 21) el cual quedaría así: Cuando el valor de la oferta sea inferior al 90% del presupuesto oficial o superior al 100% del mismo.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Respecto a la observación, la Agencia Logística se permite informar que se mantiene en la forma de evaluación de ponderación del precio, para lo cual se tendrá en cuenta en todo caso, que las propuestas presentadas cumplan técnicamente con las condiciones mínimas requeridas, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

PRINCIPIO DE ECONOMÍA: En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y

perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Lo anterior indica que en el momento de la evaluación se tendrán en cuenta tanto los factores de cumplimiento de los aspectos técnicos, garantías ofrecidas y valor de las propuestas presentadas, lo cual permitirá determinar si son ofertas artificialmente bajas o si en realidad el precio esta ajustado de acuerdo a los intereses de la entidad.

PREGUNTA

4. ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, CARACTERISTICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS, MAQUINA DE RAYOS X PARA EQUIPAJES DE MANO (Pagina 70)

En las maquinas de Rayos X para equipajes de mano, se exige un peso mínimo de 50 Kilogramos sobre la banda transportadora, factor este que siendo determinante en la vida útil del equipo, debería asignársele un puntaje de evaluación, si se tiene en cuenta que al ofrecer un equipo con mayor capacidad de carga, el desgaste y esfuerzo del mismo a través del tiempo va a ser mínimo, lo cual evitaría daños y problema por fatiga de la maquina.

Sugerimos que este factor se le asigne una calificación de 25 puntos, en razón de la mayor capacidad de carga del equipo ofrecida sobre la banda transportadora.

Teniendo en Cuenta que los equipos que van a ser adquiridos por la Entidad son de índole técnico, solicito que los factores que se van a calificar sean de la mismo índole,

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En el Anexo 2 del Pliego de Condiciones se están solicitando unas Especificaciones Técnicas mínimas que deben cumplir los equipos objeto de la presente Licitación, las cuales se han definido con base en las necesidades reales que exige la operación de seguridad aeroportuaria conjuntamente con las características de los equipos que ofrece el mercado.

En el punto específico de la capacidad de carga de la banda transportadora para los equipajes de mano, se está solicitando un mínimo que cumple con las necesidades de la operación y al cual no justifica darle un puntaje teniendo en cuenta que existen otras características técnicas como la Penetración y la

Resolución las cuales si inciden en capacidad de detección de elementos prohibidos.

De acuerdo con lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA

5. ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS, MAQUINA DE RAYOS X PARA EQUIPAJES DE MANO (Pagina 71)

En las maquinas de Rayos X para equipaje de mano, se exige un mínimo de zoom o amplificación de 2 y 4 veces, factor este, que siendo importante en la medida que garantiza seguridad en la revisión del equipajes, la Entidad debería solicitar la mayor amplificación posible y en este sentido se le debe asignar un puntaje de evaluación.

Sugerimos que este factor se le asigne una calificación de 25 puntos, en razón de la mayor amplificación o zoom que posea el equipo.

Teniendo en cuenta que los equipos que van a ser adquiridos por la Entidad son de índole técnico, solicito que los factores que se van a calificar sean de la mismo índole.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En el Anexo 2 del Pliego de Condiciones se están solicitando unas Especificaciones Técnicas mínimas que deben cumplir los equipos objeto de la presente Licitación, las cuales se han definido con base en las necesidades reales que exige la operación de seguridad aeroportuaria conjuntamente con las características de los equipos que ofrece el mercado.

En el punto específico de la amplificación de la imágenes, se está solicitando un mínimo que cumple con las necesidades de la operación aumentando la imagen hasta un rango donde no se distorsiona, por lo tanto no se justifica darle un puntaje teniendo en cuenta que existen otras características técnicas como la Penetración y la Resolución las cuales si inciden en capacidad de detección de elementos prohibidos.

De acuerdo con lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA

6. ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, CARACTERISTICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS, MAQUINA DE RAYOS X PARA EQUIPAJES DE MANO (Pagina 70) Y MAQUINA DE RAYOS X PARA PAQUETES Y/O EQUIPAJES GRANDES (Pagina 73)

En las maquinas de rayos X para equipaje de mano y paquetes o equipajes grandes, se exigen una serie de requisitos mínimos, pero no se tienen en cuenta características tan importantes de los equipos como las Alertas

Automáticas por detección de narcóticos y/o explosivos y Alertas Automáticas por detección de objetos amenazantes como armas, mas aun cuando los bienes que se pretenden adquirir son para la seguridad de los aeropuertos.

Por lo anterior solicito que estas alarmas en las maquinas de Rayos X sean tenidas como requisito indispensable (Requisito obligatorio).

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En el Anexo 2 del Pliego de Condiciones se están solicitando unas Especificaciones Técnicas mínimas que deben cumplir los equipos objeto de la presente Licitación, las cuales se han definido con base en las necesidades reales que exige la operación de seguridad aeroportuaria conjuntamente con las características de los equipos que ofrece el mercado.

De acuerdo con lo anterior, por experiencia se ha observado que el tema de las Alarmas Automáticas puede ser un factor que limite la presentación de ofertas, por lo tanto esta característica no se tiene en cuenta en el Pliego de Condiciones y se hace más énfasis en otros temas como la capacitación al personal para incentivar su capacidad de interpretar las imágenes observadas, quienes finalmente son los que definen si se considera o no como una amenaza.

De acuerdo con lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA

7. ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, CARACTERISTICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS, MAQUINA DE RAYOS X PARA EQUIPAJES DE MANO (Pagina 70) Y MAQUINA DE RAYOS X PARA PAQUETES Y/O EQUIPAJES GRANDES (Pagina 73)

En la parte operativa es posible otorgar puntos adicionales al proponente que ofrezca diferentes posibilidades de mejoramiento ya sea del sistema operativo como lo es el Linux, por ser más estable que Windows o que el Zoom instantáneo en cada factor de ampliación, lo cual daría mayor seguridad en las instalaciones. Para hacerse acreedor a estos puntos el oferente deberá presentar un certificado de fábrica.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En el Anexo 2 del Pliego de Condiciones se están solicitando unas Especificaciones Técnicas mínimas que deben cumplir los equipos objeto de la presente Licitación, las cuales se han definido con base en las necesidades reales que exige la operación de seguridad aeroportuaria conjuntamente con las características de los equipos que ofrece el mercado.

De acuerdo con lo anterior, se ha definido otorgar puntajes a las características técnicas que sean comunes en todos los equipos de Rayos-X como la Penetración y la Resolución, las cuales si inciden en capacidad de detección de elementos prohibidos.

De acuerdo con lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA

8. Numeral 3.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION (Pagina 57 a la 59)

Dentro de todos los documentos considerados excluyentes es necesario solicitar el certificado de fábrica, que soporte que los equipos son modelo 2006 y que no están y no van a estar discontinuados por lo menos dentro de los próximos años, para lo cual se hace necesario adicionar un numeral de cuarto nivel, equivalente al 3.4.1.5. denominado CERTIFICADO DE ULTIMA TECNOLOGIA (Requisito obligatorio).

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SU OBSERVACIÓN SE CONTEMPLA EN EL ADENDO NO. 4 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2006.

PREGUNTA

9. Numeral 1.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ASPECTOS TECNICOS, Subnumeral 36 (Pagina 21)

Esta causal direcciona la presente licitación hacía un oferente, quien es el único en el mercado que tiene la certificación para los arcos detectores de metales.

Adicionalmente este requisito no estaba contemplado en la licitación 5000539 de 2005, declarada desierta y cuyo objeto y presupuesto corresponde con la presente licitación, ni tampoco se contemplo en los pre pliegos de esta última, lo que nos hace pensar que se trata de una repentina inclusión sin justificación alguna, que pone en duda la transparencia del proceso.

Por lo anterior solicitamos se suprima en esta causal: "...y arco detectores de metales...".

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SU OBSERVACIÓN SE CONTEMPLA EN EL ADENDO NO. 4 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2006.

- **COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA. (OFICIO DE FECHA 22/06/06) Y SOLICITUD No. 2029 (CORREO ELECTRÓNICO DE 22/06/06)**

De acuerdo a los pliegos de condiciones, sus anexos y demás, nos permitimos presentar a ustedes las siguientes observaciones, sugerencias y comentarios al pliego de condiciones de la referencia, atendiendo lo expuesto en el mismo en el numeral 1.9 y en el anexo No. 1.

PREGUNTA

1. Dentro de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS mencionadas en el numeral 1.17, se especifican en los ASPECTOS JURIDICOS, en el numeral 12. "Cuando se presenta la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad". ¿Podrían por favor precisar el alcance de esta causal de rechazo?.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Esta clase de limitaciones a las ofertas buscan eliminar cualquier incertidumbre que afecte la ejecución del futuro contrato, por lo tanto se rechazan aquellas ofertas que sometan las obligaciones del futuro contratista a cualquier hecho futuro e incierto cuya realización dependa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o de él mismo.

En tal sentido, téngase presente que la expresión "*Condición*", es todo hecho futuro e incierto del que pende el nacimiento de una obligación; en cuanto a los plazos forma de "*Modalidad*", debe estarse a los estipulados en el pliego.

En resumen las obligaciones que según su oferta contrae el futuro contratista deben ser puras y simples, salvo lo establecido en el pliego y/o en el futuro contrato.

PREGUNTA

2. De igual forma que el numeral anterior, en las causales de rechazo de ASPECTOS TECNICOS, en el numeral 36. dice "Cuando el proponente no anexe el Certificado de Calidad ISO 9001 VERSION 94 o ISO 9001 VERSION 2000, de la firma fabricante de los equipos de rayos x y arcos detectores de metales que serán suministrados". Dado que el objeto de la contratación se refiere al suministro, instalación, puesta en funcionamiento, instalación, capacitación a funcionarios, sostenimiento de garantía y servicio de mantenimiento postventa. Será mas provechoso para la AGENCIA DE LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y para la AERONAUTICA CIVIL, contar con un proveedor que cuente con un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2000, lo que le garantizara a las Entidades que cuenten con un proveedor que les pueda suministrar unos bienes y en particular servicios de calidad eficientes y con procedimientos acorde a lo requerido en seguridad aeroportuaria, exigir el ISO 9001:2000 al fabricante de los equipos no beneficia en mucho al proceso ya que este no se reflejara en el servicio que reciban las Entidades contratantes.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Para el servicio es fundamental la calidad dada por el Fabricante a sus equipos, ya que es la que respalda dichos equipos en la operación de seguridad a realizar.

De acuerdo con lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA

3. En el numeral 1.21. en el segundo párrafo el pliego de condiciones dice: “La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto oficial (CUANDO APLIQUE LO QUE SERA DEFINIDO EN EL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO) de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, para lo cual el oferente podrá ofertar por arriba de las cantidades mínimas, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial disponible.” ¿Podrían por favor aclarar este parámetro, ya que difiere de lo expuesto en el ANEXO No 1?

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Efectuada revisión a los numerales objeto de pregunta, no se encuentra contradicción alguna. Debe entenderse que el criterio es el fijado en el numeral 1.21.

PREGUNTA

4. En el capítulo No 2 de los pliegos de condiciones en el numeral 2.1.2, 2.1.3., 2.1.4., 2.1.5., 2.1.6. Se mencionan aspectos de información general que no dejan clara la modalidad del contrato resultante de este proceso. ¿Podrían por favor dar claridad al respecto?, dado que hemos entendido en otros apartes del pliego de condiciones que el contrato resultante será un contrato de suministro (compraventa de equipos) con sus valores agregados especificados en el anexo 2.

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

El Capítulo No. 2 se refiere exclusivamente a información general sobre operaciones de Comercio Exterior para material importado, en el evento que aplique, únicamente.

El numeral 2.1.1. establece en el pliego de condiciones a folio No. 66, Datos del Proceso, que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

El numeral 2.1.3. Documentos: a folio No. 25 del pliego de condiciones se estipula como término de negociación comercial: DDP, es decir, que el oferente deberá entregar **copia** de los siguientes documentos: factura comercial, licencia de importación, giro al exterior.

Al numeral 2.1.4. proceso en pesos colombianos.

Al numeral 2.1.5. material a importar y nacionalizar a nombre del contratista con destino a la defensa y seguridad. En los casos taxativamente expresados en los decretos No. 695 de 1983 y 3000 de 2005, a dichos bienes podrá

autorizarse la exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por parte de la Unidad Ejecutora, cuando así se establezca en dichos decretos.

Al numeral 2.1.6. Materiales ya importados: el oferente deberá entregar fotocopias claramente legibles de los siguientes documentos: licencia de importación, declaración de importación, declaración de cambio por pagos al exterior.

Respecto a la modalidad de contrato deberá atenerse a lo estipulado en el Anexo 3 "Datos del Contrato", cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSPECCION DE MAQUINAS DE RAYOS X y DETECTORES DE METALES CON DESTINO A LA AERONAUTICA CIVIL"**.

PREGUNTA

5. En el numeral 3.4.1. VERIFICACION TECNICA de los pliegos de condiciones en la viñeta (vi) Certificación Técnica. Acreditación normas técnicas. ¿Podrían informarnos a que documento se refiere?

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SU OBSERVACIÓN SE CONTEMPLA EN EL ADENDO NO. 4 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2006.

PREGUNTA

6. En el numeral 3.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION, se solicita: Certificado de Representación y/o agenciamiento de la firma fabricante de los equipos de rayos X y arcos detectores de metales ofrecidos hacia la firma oferente, luego en el numeral 3.4.1.4 se solicita CERTIFICADO DE REPRESENTACION y/o AGENCIAMIENTO DE LA FIRMA FABRICANTE. ¿Se podría concluir que se trata del mismo documento?

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Efectuada revisión a los numerales objeto de pregunta, se debe entender que lo señalado en el numeral 7 del ítem 3.4.1 y lo expresado en el ítem 3.4.1.4. hace referencia al mismo documento: **"CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAMIENTO DE LA FIRMA FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS"**.

PREGUNTA

7. Existe como parte del pliego de condiciones el formulario No 9. dado el objeto de la licitación, ¿este formulario debe diligenciarse?

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Todos los formularios deben ser diligenciados, dado que contienen información diferente o en contextos distintos.

PREGUNTA

8. Existen los formularios 2B "ITEMS A COTIZAR" y el formulario No 5 "PROPUESTA ECONOMICA" ¿Podrían indicarnos cual o cuales de los formularios se debe diligenciar?

REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Todos los formularios deben ser diligenciados, dado que contienen información diferente o en contextos distintos.

Capitán de Corbeta **ROBERTO SACHICA MEJÍA**
Responsable de las Funciones de la Subdirección General

Elaboró: Abo. María Fernanda Coral Andrade
Revisó: Abo. Lucila salamanca Arbeláez
Vo. Bo. MY. Hawher Aldan Corso

Copia: INTERSEG S.A. Tel. 2968900 – 5336600
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA. Tel. 6363332 – 5335298
CIPECOL Tel. 2181066 - 2187690